



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**INFORME DE COMISIÓN**



Fecha de Elaboración: 26/02/2021

Jefe inmediato: Ing. Rosa Enriqueta Salcido Olguin

Consecutivo por Área: RN-020-2021

Delegación : BAJA CALIFORNIA SUR

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

|              |                  |                  |                        |
|--------------|------------------|------------------|------------------------|
| Comisionado: | <u>ROBLES</u>    | <u>HERNANDEZ</u> | <u>ROBERTO CRISPIN</u> |
|              | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)             |

Periodo: 25 de Febrero de 2021

Lugar: DELEGACION DE LOS DOLORES, SUBDELEGACION DE PUERTO CHALE, MPIO DE LA PAZ BCS

**Objeto de la Comisión:** Llevar a cabo recorrido de vigilancia en materia de recursos marinos dando atención a reporte ciudadano en relación al varamiento de una ballena gris en la boca del estero de la localidad de puerto chale para realizar la inspección física y descartar daños antropogenicos, acción a realizar en la subdelegación de Puerto Chale, Delegación de Los Dolores, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**Síntesis:** Se realizo el trasalado a la localidad de Puerto Chale, donde se ubico un ejemplar de ballena gris la cual entro por la mbocana ya muerta y quedo en los manglares, con la marea alta las corrientes la llevaron a la entrada del estero de puerto y quedo en el canal de navegacion por lo que se procedio a reubicar dicho ejemplar y a realizar la inspeccion fisica del ejemplar de ballena gris

**Conclusión:** A la inspeccion fisica no se encontraron cabos, redes de pesca o marcas de estas, por lo que se descarto daño antropogenico, con una longitud el ejemplar de 10.5 metros aproximadamente y peso entre 10 y 12 toneladas, trasaldandola a una zona alejada de poblacion para evitar afecciones a la salud publica.

**Resultados Obtenidos:** con la reubicacion e inspeccion fisica del ejemplar se descartan daños antropogenicos ademas de que se retiro del canal de navegacion y evitar accidentes con alguna embarcacion menor y al llevarla a una zona alejada se evitan afecciones a la salud publica.

**Contribución:** Verificar que no exista daño antropogenico a un ejemplar enlistado en la norma oficial mexicana, y su reubicacion para que los carroneros completen su desintegracion y evitar daños a la salud publica.



**B.M. ROBERTO CRISPIN ROBLES HERNANDEZ**  
Comisionado

**MTRA. Pamela Rojas Silva**  
Vo.Bo.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener